

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN Sesión Nº 064/2010 Extraordinaria Sesión Permanente

Fecha: viernes, 17/09/2010

Hora: 9:00 a.m.

Lugar: salón de Consejos-Rectorado.

ORDEN DEL DÍA

Punto único: Consideración de la situación universitaria.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

Punto único: Consideración de la situación universitaria.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario;

Considerando

Que luego de las vacaciones colectivas de la Universidad está previsto el reinicio de actividades administrativas para el día lunes 20 de septiembre de 2010;

Considerando

Que la Universidad ha contratado anteriormente a personal bajo la figura de servicios especiales, para prestar actividades de apoyo, técnico y profesional, conforme a la normativa aplicable en la materia;

Considerando

Que para el reinicio de actividades administrativas no se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestaria para la contratación que requiriere la Universidad bajo la mencionada figura de servicios especiales;

Considerando

Que el Artículo 49 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del sector Público, dispone "No se podrán adquirir compromisos para los cuales no existan créditos presupuestarios, ni disponer de créditos para una finalidad distinta a la prevista";

Acuerda

Primero: Suspender temporalmente la contratación de personal bajo la figura de servicios especiales administrativos y obreros, hasta tanto existan los recursos presupuestarios y financieros que permitan la mencionada contratación.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA CONSEJO UNIVERSITARIO

Segundo: Se exceptúa de la suspensión contemplada en el primer acuerdo la contratación del personal que cumple funciones de seguridad y **d**el PISUNET, así como aquellas personas que, de acuerdo a la Ley, se encuentran de permiso pre y post natal.

Tercero: Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos para que informe a cada una de las dependencias académicas y administrativas y a cada uno de los servicios especiales, de esta decisión aplicable a partir del lunes 20 de septiembre de 2010.

Asimismo, el Consejo Universitario acordó nombrar una comisión para que en el lapso de 20 días analice las necesidades de contratación del personal bajo la figura de servicios especiales. Dicha comisión quedó integrada por:

Dra. Doris Avendaño
MSc. Feijoo Colomine
Vicerrectora Administrativa
Repte del Ministro de Educación Universitaria

MSc. Alexander Contreras Decano de Docencia

Dra. Bethy Pinto Directora de Recursos Humanos

Dr. Jorge Duque Director de Finanzas

Un Representante de la APUNET

Un Representante de la AEAUNET

Un Representante del <u>SUTUNET</u>.

Dr. Óscar Alí Medina Hernández Secretario

OAMH/mmd